



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2017-MPT**

Pampas, 25 de julio de 2017

**VISTO:**

Informe N° 076-2017-GM/MPT-P, suscrito por la Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N° 017-2017-MPT de fecha 25 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía N° 094-2017-MPT de fecha 11 de julio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, con Oficio N° 137-2016-OCI/MPT-P, la Gerencia del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad, remite la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, sobre "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" para dar cumplimiento al presente documento;

Que, con Informe N° 076-2017/MPT-GM el Gerente Municipal, solicita su designación como responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "Proceso", en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 094-2017-MPT de fecha 11 de julio de 2017 con el que se le designo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT conforme al Artículo 24° de la precitada norma;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la designación del Lic. Adm. Raúl Melecio Berrios López, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2017-MPT, de fecha 25 de enero de 2017,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. OSCAR JOSÉ CONDE VILLAVICENCIO con DNI N° 01202116, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "Proceso", a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Sociates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE (I)

